



Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros

Barrio El Centro, frente a Parque Central de
San Rafael Cedros Dpto. De Cuscatlán Tels.: 2347-2000, Fax 2347- 2019
e-mail: alcaldia_cedros@hotmail.com



ACTA NUMERO QUINCE: En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las ocho horas y treinta minutos del día trece del mes de abril del año dos mil veintiuno, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huevo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo cuarto concejal Propietario, , Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Licenciado Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado

, se verificó quórum y al haberlo José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. **AGENDA A DESARROLLAR: I- BIENVENIDA. II- ORACIÓN. III- VERIFICACIÓN DE QUORUM. IV- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA. V- LECTURA DE ACTAS. VI- VARIOS. VII- SOLICITUDES. ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que para presionar al Ministro de Hacienda, para que depositara las asignaciones que a la municipalidad le corresponde del fondo FODES de los meses atrasados se tuvo que desplazar personal de la municipalidad a San Salvador. El Concejo Municipal a en uso de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 30 del Código municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR, a la jefa de UACI**

, para que requiera hielo y bebida gaseosa, a la vez **CANCELAR a SUPER TIENDA SAN CARLOS S. A. DE C. V., La cantidad de TREINTA Y TRES 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 33.35).** Factura 0622, En concepto de pago por la compra de 7 bolsas de hielo glacial y 3 fardos de 24 gaseosas Pepsi en lata para el complemento de la alimentación de los Empleados Municipales de San Rafael Cedros que participaron haciendo presencia en la protesta frente al Ministerio de Hacienda en el Municipio de San Salvador el día 24 de septiembre del año 2020. Por lo que de conformidad al literal "C" del Artículo 2 de Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se le comunica A la Jefa de La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **U.A.C.I. Licenciada**

, elaborar el debido proceso de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo treinta del Código Municipal **ACUERDA: ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE,** apegada a los términos de ley, de parte de la señora

, quien finalizara sus funciones como **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y AD-HONORES LA UNIDAD DE DESARROLLO LOCAL**, a partir del día 29/04/2021, según lo manda en el Artículo cincuenta y tres literal “B” de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya que su representada ha manifestado en la Unidad de Recursos Humanos, y presento la carta de renuncia extendida por El Ministerio de Trabajo y al mismo tiempo presenta el computo que le corresponde por el tiempo que ha laborado en la municipalidad el cual asciende a la cantidad de **UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,442.67)**, monto que se le cancelara de inmediato de la cuenta FONDO COMUN. Por lo que se le ordena a la jefa de Recursos Humanos

Elaborar la respectiva planilla de pago. Por lo que en base al artículo 91 del Código Municipal se acuerda girar órdenes a la Tesorera Municipal Licenciada

, para que haga el respectivo pago de la cuenta. **FONDO COMUN. COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar se da por cerrada la presente sesión, que firmamos. J.T.C.M /// G.A.G.D./// S.E.A.V.//// M.P.B./// S.V.C.H./// R.M.C./// I.Y.M.///J.C.N.G.///W.R.///M.A.D.U. ///M.A.R. ///J.C.L.P. ///S. A. G. B. Srio.-
RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía,

Alcalde Municipal

Gilmar Arturo García Delgado

Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco

Primer Concejal Propietario

Maydee Patricia Beltrán de Duran

Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huevo

Tercer Concejal Propietario

.

René Molina Cornejo

Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García

Quinto Concejal Propietario

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos

Primer Concejal Suplente

Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez

Tercera Concejal Suplente

Juan Carlos López Portillo

Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal

“Versión pública elaborada de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, el documento contiene datos personales relativos a firmas, nombres de empleados públicos y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra literal “c” de la LAIP deben protegerse por requerir el consentimiento del titular de la información